

CONSIDERANDO: Que el **Agrónomo NELSON RAFAEL ACOSTA**, cédula de identidad y electoral No. 092-0006787-5 ha laborado por 31 años al servicio de la Secretaría de Estado de Agricultura, llegando a ocupar diversos cargos, siendo el último puesto desempeñado el de agente de desarrollo rural-Mamey, Puerto Plata;

CONSIDERANDO: Que el **Agrónomo NELSON RAFAEL ACOSTA**, es reconocido por sus dotes de laboriosidad y dedicación a los campesinos, el cual ha desarrollado un ardua labor a favor de dicha clase trabajadora.

CONSIDERANDO: Que el **Agrónomo CAMILO FEDERICO GONZÁLEZ INOA**, cédula de identidad y electoral No. 092-0006266-0, ha desempeñado diversas funciones públicas, siendo el último cargo el de Gerente de Codocafe;

CONSIDERANDO: Que el **Agrónomo CAMILO FEDERICO GONZÁLEZ INOA**, es de reconocida trayectoria pública;

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se conceden sendas Pensiones mensuales del Estado por la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100) a favor del señor **NELSON RAFAEL ACOSTA** y de RD\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos con 00/100) a favor del señor **CAMILO FEDERICO GONZÁLEZ INOA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación

Proy. de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones mensuales del Estado por la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) a favor del señor **NELSON RAFAEL ACOSTA** y de RD\$25,000.00 (VEINTI- 2 CINCO MIL PESOS) a favor del señor **CAMILO FEDERICO GONZÁLEZ INOA**.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

ms